Ref: C22018A

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA ERP PARA LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA EN LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

A. Objeto del contrato

Descripción de la necesidad

La Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) es una agencia pública empresarial adscrita actualmente a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Mediante el Decreto 92/2011, de 19 de abril, se aprobaron sus Estatutos entrando en vigor los mismos el día 30 de abril de 2011, y modificados por Decreto 1/2018, de 9 de enero.

Es un organismo joven, nacido fruto de la integración de tres entidades ya existentes anteriormente:

- la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)
- la Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia S.L.U
- el Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía (CITAndalucía)

La AAC es un instrumento fundamental de coordinación y gestión dentro del Sistema Andaluz del Conocimiento y su labor se enmarca principalmente dentro de las siguientes áreas de actividad:

- la evaluación y acreditación de la calidad de la investigación andaluza y de las instituciones universitarias y su profesorado;
- el impulso de la participación de entidades andaluzas en el Programa Marco Europeo de Investigación, Desarrollo e Innovación 'Horizonte 2020', así como en otros programas internacionales que financian actividades de I+D+I;
- la promoción del talento mediante la concesión de ayudas al estudio a través de programas como Talentia, Talent Hub o Andalucía Posdoc; y el apoyo a las entidades andaluzas para mejorar la transferencia de conocimiento

La actividad evaluadora corresponde, dentro de la Agencia, a la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA), que goza de independencia en el ejercicio de su labor y que cuenta con el reconocimiento de la Asociación Europea de Agencias de Garantía de Calidad (ENQA).

c / Max Planck 3, Edificio Iris 1, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla
Telf.: 955 04 58 00- Fax: 955 05 82 01
Email: info.aac@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Bisbal Aroztegui - Secretario General		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	1/10

hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==

La Agencia Andaluza del Conocimiento realiza actualmente su gestión económico-financiera a partir de las siguientes aplicaciones informáticas:

- Contaplus Élite.
- Microsoft Office Excel.
- LibreOffice Calc.

La falta de una aplicación informática integral provoca los siguientes problemas:

- Redundancias e ineficiencias en el tratamiento de la información.
- Duplicidades en la gestión.
- Dificultades para atender operaciones de alto volumen de datos.
- La obtención de indicadores y requerimientos oficiales es problemática, dado que normalmente se necesita partir de la información de distintas hojas de cálculo para posteriormente hacer una integración casi manual de la misma.
- Dado que la gestión se hace en hojas de cálculo, se produce mucha dispersión de los datos.

En un entorno de actividad creciente y que, así mismo, está sujeto a los necesarios controles de la actividad pública, se hace imprescindible la implantación de una herramienta que dé respuesta adecuada a las necesidades de gestión económica y financiera de la Agencia.

Este contrato tiene el objetivo de cubrir esta necesidad mediante la implantación de un sistema ERP, que se complementará con una serie de servicios de soporte para garantizar un funcionamiento óptimo y asegurar la adecuada adaptación del sistema a las necesidades de gestión y reporte de información contable y financiera.

Objeto del contrato

El contrato tiene como objeto el desarrollo de las siguientes tareas:

A) Adquisición del ERP e implantación del mismo con los requisitos funcionales que se indican en el pliego de prescripciones técnicas correspondiente a esta contratación.

B) Suministro de las licencias necesarias para el uso de la aplicación.

C) Migración de datos desde el actual sistema de gestión contable al nuevo ERP, según se define en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro de verificación:hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Bisbal Aroztegui - Secretario General		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	2/10

hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==

D) Formación a usuarios en el uso de la nueva herramienta.

E) Servicios de mantenimiento y soporte a usuarios finales.

F) Mantenimiento de las licencias suministradas mientras el contrato objeto de este pliego esté vigente.

El sistema de información implantado se denominará ERPAC, como acrónimo de ERP de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Duración del contrato

La duración prevista del contrato es de 24 meses, con posibilidad de prórroga de las acciones E (soporte y mantenimiento) y F (renovación de licencias).

B. Valor estimado del contrato

Según el Art. 101.2 de la LCSP, "en el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial", añadiendo también "en los contratos de servicios y de concesión de servicios en los que sea relevante la mano de obra, en la aplicación de la normativa laboral vigente a que se refiere el párrafo anterior se tendrán especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación".

Teniendo en cuenta todos estos parámetros, para la estimación del valor del contrato se han aplicado los criterios que se detallan a continuación.

Prestación	**Forma de determinación del precio**	**Precio estimado**
A - Implantación del ERP con los requisitos funcionales que se indican en el pliego de prescripciones técnicas correspondiente a esta contratación	A tanto alzado, de acuerdo con los precios de mercado para la implantación de un ERP de tamaño medio. Este es un trabajo intensivo en horas/persona, por lo que para lograr la mayor economía en el precio, se considera más conveniente determinar el precio de esta partida a tanto alzado, y no descomponerlo en unidades.	41.500,00€
B - Suministro de las licencias necesarias para el uso de la aplicación	A tanto alzado, de acuerdo con los precios de mercado para licencias de uso de un ERP de tamaño medio. En este caso, dado que cada fabricante de	10.200,00€

Código Seguro de verificación:hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Bisbal Aroztegui - Secretario General		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	3/10

hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==

	software dispone de un modelo de licenciamiento único, por lo que, para poder alcanzar una mayor optimización del coste de la prestación, no se considera conveniente la descomposición del precio en unidades.	
C - Migración de datos desde el actual sistema de gestión contable al nuevo ERP, según se define en el Pliego de Prescripciones Técnicas	A tanto alzado, de acuerdo con los precios de mercado para una migración de datos entre sistemas ERP. En este caso, para poder alcanzar una mayor optimización del coste de la prestación, la descomposición del precio en unidades no se considera conveniente, siendo más adecuada la valoración como tarea completa a precio cerrado según la definición técnica del PPT.	Se incluye dentro del objetivo A
D - Formación a usuarios en el uso de la nueva herramienta	A tanto alzado, de acuerdo con los precios de mercado para una formación completa en el uso de un ERP de tamaño medio. En este caso, para poder alcanzar una mayor optimización del coste de la prestación, la descomposición del precio en unidades no se considera conveniente.	1.500,00€
E - Servicios de mantenimiento y soporte a usuarios finales	Se determina mediante precio unitario. En un apartado posterior se plasma un desglose del cálculo realizado según los criterios de la LCSP en sus artículos 101 y 116.4e).	14.851,55€
F - Mantenimiento de las licencias suministradas mientras el contrato objeto de este pliego esté vigente	A tanto alzado, de acuerdo con los precios de mercado para licencias de uso de un ERP de tamaño medio. En este caso, dado que cada fabricante de software dispone de un modelo de licenciamiento único, para poder alcanzar una mayor optimización del coste de la prestación no se considera conveniente la descomposición del precio en unidades.	4.000,00€

El precio de la partida E), dado que supone costes laborales, ha sido estimado de la siguiente forma:

1) En primer lugar, se realiza una revisión del "convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública", publicado en el BOE nº 57, de 6 de marzo de 2018.

2) A partir del salario según convenio se obtiene el coste/hora de cada perfil laboral, según grupos y niveles. Para este cálculo se toman los siguientes parámetros:

Código Seguro de verificación:hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Bisbal Aroztegui - Secretario General		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	4/10

hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==

- Horas anuales y horas por jornada. Del convenio podemos extraer 1.800 horas anuales, 11 meses laborables y 22 jornadas por mes, lo que deriva en un total de 7,44 horas por jornada.
- Se estiman unos costes directos e indirectos del 10% y el 20%, respectivamente, sobre el salario anual.
- La cuota de la Seguridad Social de los trabajadores se estima en un 33% sobre el salario anual.
- En cuanto al beneficio industrial, no existe una cifra fijada para este concepto, así que se realiza un sondeo al mercado, siendo el 6% la cifra que concita más consenso entre los proveedores.

Estos cálculos permiten obtener el coste de la jornada según Convenio. A continuación, trasladamos estos cálculos a otra tabla donde incorporamos datos reales de mercado, con las siguientes particularidades:

- Se compara el salario anual según convenio con el salario anual de dos empresas de externalización de servicios, obtenido mediante consulta.
- Se aplica, además, un tercer factor: una corrección al alza de los precios de mercado Sin este factor de corrección se podría tener un presupuesto de licitación muy ajustado a los costes de empresa, con el riesgo de que no se produzca concurrencia de proveedores a la licitación.
- Al salario base corregido según este factor se le suman los conceptos que indica la LCSP: Seguridad Social, beneficio industrial, costes directos y costes indirectos.
- La cifra final, correspondiente al coste/hora total, es la que, multiplicada por el número de horas estimadas para cada tarea, permite obtener el coste total del objetivo (E) de soporte y mantenimiento.

Costes laborales por perfil	
Jefe de proyecto	47,08 €
Consultor	47,08 €
Analista programador	32,09 €
Programador	28,73 €
Técnico de sistemas especialista en bases de datos	44,65 €

Código Seguro de verificación:hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Bisbal Aroztegui - Secretario General		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	5/10

hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==

Soporte y mantenimiento Años 1 y 2	Horas	Coste (3)	Importe
Jefe de proyecto	40	47,08 €	1.883,28
Consultor	50	47,08 €	2.354,10
Analista programador	100	32,09 €	3.209,42
Programador	180	28,73 €	5.172,10
Administrador de bases de datos	50	44,65 €	2.232,65
TOTAL	**420**		**14.851,55**

Soporte y mantenimiento años 3 y 4	Horas	Coste (3)	Importe
Jefe de proyecto	30	47,08 €	1.412,46
Consultor	40	47,08 €	1.883,28
Analista programador	80	32,09 €	2.567,54
Programador	160	28,73 €	4.597,42
Administrador de bases de datos	30	44,65 €	1.339,59
TOTAL	**340**		**11.800,29**

Y a partir de estos valores ya pueden obtenerse el presupuesto y el valor del contrato:.

Presupuesto de licitación y valor del contrato	
Presupuesto de licitación	72.051,55
IVA	15.130,83
Total	87.182,38
Valor del contrato	87.851,84
IVA	18.448,89
Total	106.300,72

C. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO Y LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Según establece el artículo 34.2 de la LCSP, sólo podrán fusionarse prestaciones correspondientes a diferentes contratos en un contrato mixto cuando esas prestaciones se encuentren directamente vinculadas entre sí y mantengan relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad.

Por otro lado, en cuanto a la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, el artículo 116.4.g) de la citada Ley, exige su justificación en el expediente.

En este caso, ambos conceptos, quedan justificados por las siguientes razones.

A pesar de que el contrato tiene varias prestaciones de servicio y también de suministro, éstas tienen el único objetivo de organizar los trabajos de la forma más óptima. Las distintas acciones a realizar están íntimamente relacionadas y son dependientes del resultado de las anteriores.

Código Seguro de verificación:hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Bisbal Aroztegui - Secretario General		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	6/10

hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==

Un ERP siempre requiere de una personalización específica para el organismo que lo adopta una vez que se ha instalado. Es decir, después de instalar el producto base, este no tiene ninguna utilidad hasta que se configura y adapta al organismo, siendo esta personalización propia de cada empresa implantadora, basada en su conocimiento y criterio técnico.

Consideramos que no sería conveniente que prestaciones como la formación a usuarios o el mantenimiento y soporte la ejecutara un proveedor distinto al que implante el software, ya que es el propio implantador el que conoce el detalle del código fuente y las funciones del mismo. El hecho de que dichas prestaciones las llevara a cabo otro proveedor distinto requeriría previamente una transferencia de conocimiento y por lo tanto un tiempo y coste innecesario.

Por tanto, en base a los artículos 34.2 y 116.4.g), entendemos que se trata de un contrato mixto no dividido en lotes, ya que de lo contrario, la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico. Esto se ve refrendado con la consideración 78 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, cuando indica que el poder adjudicador puede decidir la no división cuando considere que dicha división puede "hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, o que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato".

Complementariamente, nos gustaría hacer notar que a pesar de la no división en lotes, este contrato se alinea con el espíritu de la norma en cuanto a la adaptación de la contratación pública a las necesidades de las PYME, en tanto en cuanto el tamaño del contrato encaja adecuadamente con la capacidad de licitadores de tamaño pequeño.

D. JUSTIFICACIÓN DE LA NO UTILIZACIÓN DE APLICACIONES DE FUENTES ABIERTAS

A la hora de plantear esta licitación se ha realizado un estudio de las soluciones de fuentes abiertas que el mercado ofrece para ERP. En general, no hemos encontrado ninguna solución que pueda abarcar toda la casuística necesaria, con especial atención a los requerimientos contables y presupuestarios que entidad del sector público requiere. Existen soluciones bastante completas, como Openbravo, pero que ofrecen sus servicios en modalidad *cloud*, quedando por tanto descartada por incompatibilidad con los actuales requerimientos de seguridad de la Junta de Andalucía. También encontramos soluciones locales pero pequeñas, como Abanq, que está muy orientada a PYME de poco tamaño. O soluciones con, a priori, buenas perspectivas, como OpenERP (Odoo), pero todavía poco implantadas en entornos públicos quizá porque no están tan orientadas a la AAPP, con su especial complejidad, como al sector privado.

Paralelamente, la decisión de utilizar un software ERP propietario está también en la línea del resto de Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía, según refrenda el informe "fiscalización de los sistemas de información y gestión utilizados por las agencias públicas empresariales de Andalucía", OE 03/2016, de la Cámara de Cuentas.

c / Max Planck 3, Edificio Iris 1, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla
Telf.: 955 04 58 00- Fax: 955 05 82 01
Email: info.aac@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Bisbal Aroztegui - Secretario General		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	7/10

hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==

Este informe, cuyo objetivo es realizar una fiscalización de carácter operativo sobre los sistemas de información utilizados por las Agencias Públicas Empresariales de Andalucía (APEs), con datos referidos al ejercicio 2015, detalla el ecosistema de ERP que existe en las Agencias Públicas Empresariales, y puede observarse cómo en todos los casos, salvo en uno, se ha adquirido un software propietario. El caso excepcional es el de una Agencia que ha desarrollado su ERP internamente, con recursos propios.

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL	GEF	
	ERP	AÑO
Ag. de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	SAP	2004
Ag. Pública Andaluza de Educación y Formación	PROPIO	2009
Ag. de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	SAP	2008 (1)
Ag. P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía	SAP	1999
Ag. de Obra Pública J.A.	SAP	1999
Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	PRINEX	1999
Ag. P.E. Sanitaria Costa del Sol	IZARO	1998
Ag. P.E Sanitaria Hospital de Poniente	SAP	2008
Ag. P.E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	ORACLE FIN.	2003
Ag. Emergencias Sanitarias EPES	IZARO	1996
Ag. Pública de Puertos de Andalucía	BAS	2002
Ag. P.E. Sanitaria Hospital Bajo Guadalquivir	SAP	2007
Ag. And. Cooperación Internacional para el Desarrollo	SAP	2008
Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía	PROPIO	2010
Ag. Andaluza de Instituciones Culturales	NAVISION	2003
Ag. Andaluza de la Energía	NAVISION	2001
Ag. Andaluza del Conocimiento	-	-
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	NAVISION	2008

Fuente: Cámara de Cuentas según datos de las APEs

A la vista de esta circunstancia, debemos concluir que el mercado de los ERP de fuentes abiertas aún está comenzando su desarrollo. Si bien pueden encontrarse algunas opciones con buenas perspectivas, quizá sea necesario que pase algún tiempo para que puedan considerarse soluciones maduras capaces de dar soporte a un entorno tan sensible como el de la Administración Pública.

E. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Se designa al departamento de informática, dependiente de la Secretaría General de esta Agencia, como la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (artículo 62.1 de la LCSP).

Código Seguro de verificación:hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Bisbal Aroztegui - Secretario General		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	8/10

hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==

F. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El artículo 62.1 de la LCSP indica que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Para este contrato, es la Secretaría General de la Agencia la unidad responsable del contrato.

G. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La implantación de un sistema ERP requiere conocimientos especializados, adquiridos normalmente a través de certificaciones de fabricante. Dado que esta Agencia no cuenta con los medios necesarios para acometer un proyecto de este tipo, es necesario contratarlo mediante licitación pública.

H. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto.

La adjudicación de este contrato será mediante el procedimiento abierto, en aras a conseguir la oferta económicamente más ventajosa, en virtud de la subsección 2ª de la sección 2ª sobre la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas de la LCSP, teniendo en cuenta las indicaciones del Plan de Medidas de Austeridad de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (actual Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad).

Las anualidades del contrato, por tanto, serían las siguientes:

Conceptos por anualidad	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
Adqusición, migración (A, C)	41.500,00				
Formación para el manejo de la aplicación (D)	1.500,00				
Licencias (B)	10.200,00				
Renovación de licencias (F)	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
Soporte y mantenimiento (E)	2.892,07	11.959,48	5.900,14	5.900,14	
TOTALES (BASE)	**58.092,07**	**13.959,48**	**7.900,14**	**7.900,14**	**87.851,84**
TOTAL IVA INC.	**70.291,41**	**16.890,97**	**9.559,17**	**9.559,17**	**106.300,72**

El artículo 18 de la LCSP indica que si un contrato contiene prestaciones propias de contratos de suministro y de servicios, dicho contrato debe clasificarse como mixto. Dado que este contrato contiene prestaciones de suministro (objetivos A, B, C y F) y de servicios (objetivos D y E), debe clasificarse como mixto.

El artículo 18.1 también nos indica que, de cara a su adjudicación, hay que atender al carácter de la prestación principal. En este caso, se puede comprobar a la luz de la siguiente tabla que la

Código Seguro de verificación:hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Bisbal Aroztegui - Secretario General		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	9/10

hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==

prestación de mayor importancia desde el punto de vista económico es la que corresponde a suministros, y son por tanto las normas de adjudicación de los contratos de suministro las que había que contemplar de cara a la adjudicación del contrato.

Importes de las prestaciones según la clasificación del contrato	Suministro	Servicio	
Adquisición y migración (A, C)	41.500,00		
Formación para el manejo de la aplicación (D)		1.500,00	
Licencias (B)	10.200,00		
Renovación de licencias (F)	8.000,00		
Soporte y mantenimiento (E)		26.651,84	
TOTALES (BASE)	**59.700,00**	**28.151,84**	**87.851,84**
TOTAL IVA INC.	**72.237,00**	**34.063,72**	**106.300,72**

El Secretario General,

Fdo.: Pedro Bisbal Aróztegui

c / Max Planck 3, Edificio Iris 1, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla
Telf.: 955 04 58 00- Fax: 955 05 82 01
Email: info.aac@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://ws224.juntadeandalucia.es:8080/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Pedro Bisbal Aroztegui - Secretario General		FECHA	07/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==	PÁGINA	10/10

hG2epoBVQkLfRIj8U1T3XQ==